

Dr. Jaime F. Guamán Larco

ABOGADO

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su Despacho.-

*Recibido*

Señor Superintendente:

Por medio de la presente, me permito poner en su consideración la Cesión de Participaciones efectuada por el señor Rafael Troya Pinthus en favor del señor Alvaro Pazmiño Troya, dentro de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Comercializadora de Productos Marinos COMPROMAGUA C. LTDA." (Exp. No. 17561-87), otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor, el 3 de Mayo de 1990.

De la presente Cesión de Participaciones, se ha tomado debida nota en la escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía "Comercializadora de Productos Marinos COMPROMAGUA C. LTDA.", así como al margen de la inscripción del Registro Mercantil, de la mencionada compañía.

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted, Señor Superintendente, mis sentimientos de alta estima y consideración.

Muy Atentamente,

*Juan Carlos*  
Dr. Jaime Guamán Larco.  
MATRICULA 1214

SECCION ARCHIVO - 2011  
RECIBIDO

2 Jul 90 11 38

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

1  
2  
3  
4  
5 CESION DE PARTICIPA En la Ciudad de Quito, Capi  
6 CIONES tal de la República del Ecua  
7 RAFAEL TROYA PINTHUS dor, a tres de MAYO  
8 A FAVOR DE de mil novecientos noventa,  
9 ALVARO PAZMIÑO TROYA ante mí el Notario Doctor Ul  
10 piano Gaybor Mora, compare  
11 cen: por una parte los cónyuges  
12 C. INDETERMINADA y Marily Miller de Troya  
13 Rafael Troya Pinthus, casados  
14 por sus propios derechos,  
15 por otra parte el señor Alva  
16 ro Pazmiño Troya, casado, por sus propios derechos, los com  
17 parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados  
18 en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, dicen que  
19 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo te  
20 nor es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O:- En el proto  
21 colo a su cargo díguese incorporar la siguiente minuta que  
22 contiene una cesión de participaciones de una compañía de  
23 responsabilidad limitada, contenida en las cláusulas que a  
24 continuación se anotan: P R I M E R A:- COMPARECIENTES :-  
25 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión  
26 de participaciones de una compañía de responsabilidad limita  
27 da, contenida en las cláusulas que a continuación se anotan:  
28 P R I M E R A:- COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento  
de la presente escritura de cesión de participaciones los

y Marily Miller de Troya  
señores Rafael Troya Pinthus/por sus propios derechos, a quien

1 en adelante se le llamará "Los cedentes, por una parte ; y,  
2 Alvaro Pazmiño Troya , por sus propios derechos a quien en  
3 adelante se le llamará " el cesionario", por otra.- Los compa  
4 rientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
5 casados y domiciliados en Quito.- S E G U N D A:- ANTECEDEN  
6 TES:- UNO:- Mediante escritura pública otorgada ante el Nota  
7 rio Primero del Cantón Quito, el diez de febrero de mil nove  
8 cientos ochenta y siete y legalmente inscrita en el Registro  
9 Mercantil del mismo cantón el dieciocho de marzo del mismo  
10 año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada  
11 " Comercializadora de Productos Marinos COMPROMAGUA C. LTDA"  
12 DCS:- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de  
13 la Compañía " Comercializadora de Productos Marinos COMPROMA  
14 GUA C. LTDA" celebrada el quince de marzo de mil novecientos  
15 noventa, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de par  
16 ticipaciones del señor Rafael Troya/en favor del señor Alvaro  
17 Pazmiño y admitir como nuevo socio de la compañía al señor Paz  
18 miño.- T E R C E R A:OBJETO:- Con estos antecedentes el señor  
19 Rafael Troya/ceden en favor del cesionario dieciocho participa  
20 ciones de un mil sucres cada una, equivalente a dieciocho mil  
21 sucres, de las que es titular el cedente en el capital social  
22 de la compañía " Comercializadora de Productor Marinos COMPROMA  
23 MAGUA C. LTDA".- C U A R T A: PRECIO:- Los comparecientes fi  
24 jan como justo precio por la cesión que contiene el presente  
25 instrumento la suma de dieciocho mil sucres ( \$ 18.000,00)  
26 la que le cesionario paga al cedente de contado y a entera  
27 satisfacción , a la suscripción del presente instrumento.-  
28

1 Q U I N T A :- SANEAMIENTO :- Los cedentes declaran que sobre las  
2 participaciones que cede en virtud del presente instrumento no  
3 pesa ningún gravamen, pero en el evento de que alguno llegare  
4 a aparecer, se compromete al saneamiento por evicción.- S E X  
5 T A :- RECEPCION :- El cesionario declara que recibe las partici  
6 paciones entregadas en cesión a su satisfacción, y que en su  
7 momento, solicitará a la compañía la emisión de las que le co  
8 rresponde en el capital social de ella a su nombre.- S E P  
9 T I M A :- GASTOS :- Todos los gastos que demande la celebración  
10 del presente contrato, hasta su inscripción en el Registro Mer  
11 cantil del cantón Quito, serán de cuenta del cesionario.- Usted  
12 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti  
13 lo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí  
14 la minuta. Está firmada por el doctor Jaime Guamán Larco. Ma  
15 trícula número mil doscientos catorce. Para el otorgamiento  
16 de la presente escritura se observaron los preceptos legales  
17 del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes  
18 por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de  
19 acto de todo lo que doy fe.- ( firmado ) Rafael Troya Pinthus.  
20 C.I. 170307704-8.- ( firmado ) Alvaro Pazmiño Troya.C.I. 170  
21 289829-5.- ( firmado ) Marily Miller de Troya.- ( firmado )  
22 El Doctor Ulpiano Gaybor Mora.-----  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C E R T I F I C A C I O N

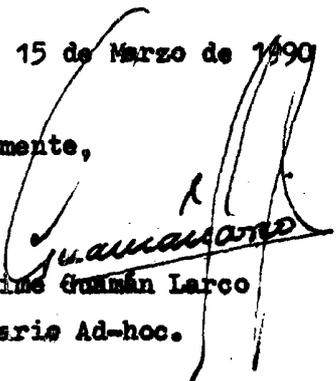
En honor a la verdad y en mi calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "Comercializadora de Productos Marinos COMPROMAGUA C. LTDA.", celebrada el quince de marzo de mil novecientos noventa, certifico que en dicha reunión se autorizó, por unanimidad la cesión de dieciocho participaciones de las que es titular el señor Rafael Troya Pinthus a favor del señor Alvaro Pazmiño Troya.

Así mismo, en dicha reunión se resolvió, por unanimidad, aceptar como nuevo socio de la Compañía al señor Alvaro Pazmiño Troya.

Es todo cuanto puedo certificar en honor de la verdad y a lo que consta en los libros sociales respectivos a los que me remito en caso necesario.

Quito, 15 de Marzo de 1990

Atentamente,

  
Dr. Jaime Guzmán Larco  
Secretario Ad-hoc.

Entre líneas. ~~M. y Marily Miller de Troya~~.- Enmendado " Los cón  
yuges".- VALE.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta ~~para~~ COPIA CERTIFI  
CADA en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

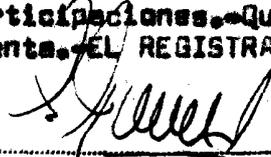


RAZON: Tomé nota de esta cesión de participaciones cuyo  
texto antecede, al margen de la respectiva escritura  
matriz por la cual se constituyó la Compañía  
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS COMPROMAGUA C.  
LTDA., otorgada en esta Notaría, el 10 de Febrero de  
1.987.  
Quito, a 18 de Mayo de 1.990.



*Jorge Machado Ovalles*  
D. Jorge Machado Ovalles  
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción No. 349 del Registro Mercantil de dieciocho de marzo de mil novecientos Ochenta y siete a fs 621 tomo 118 correspondiente a la constitución de la compañía "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS COMPROMAGUA C LTDA." la referente a la presente cesión de participaciones. Quito, a Veinte y uno de junio de mil novecientos noventa. EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

